

## LA DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

### CERTIFICA

Verificadas las bases de datos, se observa que sociedad OPTIMA TM SAS, identificada con Nit.830.059.566-2, representada legalmente por el señor Alberto Rene Osorio Reyes, ha efectuado los pagos de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, que se relacionan a continuación:

Año	Trimestre	Rnt	Valor
2010	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 0
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 2,720,000
2011	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 0
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 5,520,000
2012	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 47,816
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 103,303
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 60,853
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 188,674
2013	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 0
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 3,022,000
2014	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 265,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 552,000
2015	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 88,000
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 100,000
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 465,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 481,000
2016	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44122	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44332	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44462	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44030	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44122	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44332	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44462	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44515	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 0

Año	Trimestre	Rnt	Valor
2016	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44030	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44122	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44332	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44462	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44515	\$ 0
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$19,522,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44030	\$ 731,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44122	\$ 184,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44332	\$ 292,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44462	\$ 0
2017	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 1,799,000
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 2,498,000
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 2,009,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 1,268,000
2018	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44030	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44122	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44332	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44462	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44515	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 1,389,000
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44030	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44122	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44332	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44462	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44515	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	22069	\$ 674,000
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44030	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44122	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44332	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44462	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44515	\$ 0
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	22069	\$ 1,706,000
	4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44030	\$ 0
4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44122	\$ 0	
4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44332	\$ 0	
4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44462	\$ 0	
4. (Octubre, Noviembre y Diciembre)	44515	\$ 0	
2019	1. (Enero, Febrero y Marzo)	22069	\$ 736,000
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44030	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44122	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44332	\$ 0

Año	Trimestre	Rnt	Valor
2019	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44462	\$ 0
	1. (Enero, Febrero y Marzo)	44515	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	22069	\$ 786,000
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44030	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44122	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44332	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44462	\$ 0
	2. (Abril, Mayo y Junio)	44515	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44030	\$ 588,000
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44122	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44332	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44462	\$ 0
	3. (Julio, Agosto y Septiembre)	44515	\$ 0

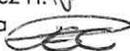
Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,



**ESTEFANIA BRICENO CARDENAS**  
 Directora de Contribución Parafiscal

Proyectado por: Adriana Páez H. 

Revisado por: Daniela Ardila 



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019

DCP- 18522-19

Señor

**ALBERTO RENE OSORIO REYES**

Optima Tm SAS

[agonzalez@optimatm.com](mailto:agonzalez@optimatm.com)

Ciudad

**Asunto:** Obligación pendiente de pago de la Contribución Parafiscal Promoción del Turismo.

Respetado señor Osorio:

El artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 señala los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. En este sentido, verificados los registros de la Dirección de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se observa que a la fecha tiene pendiente de liquidación y pago, las siguientes obligaciones:

RNT	Trimestres pendientes de pago
22069	2,3 Y 4 trimestre de 2008, 1,2,3 Y 4 trimestre de 2009, 1 y 2 trimestre de 2010
44462	1, 2,3 y 4 trimestre de 2017,
48405	2,3 Y 4 trimestre de 2016, 1,2,3 Y 4 trimestre de 2017, 1, 2, 3 y 4 trimestre de 2018, 1, 2 y 3 trimestre de 2019
44515	4 trimestre de 2016, 1, 2,3 y 4 trimestre de 2017
44122	1, 2,3 y 4 trimestre de 2017
44030	1, 2,3 y 4 trimestre de 2017
44332	1, 2,3 y 4 trimestre de 2017

En consecuencia, por medio del presente se solicita e invita a que realice la liquidación y pago de la Contribución de los trimestres y años mencionados. De esta manera, evitará que se cause un monto mayor por intereses moratorios. Se solicita que en el momento de realizar la liquidación en la plataforma de liquidación y pago en línea <https://apps.fiducoldex.com.co/JasServer/applications/fdxturismo/visual/login.jsp> verifique que los datos contenidos en la liquidación de la Contribución se diligencien de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto No. 1074 de 2015.

Se aclara que la obligación de liquidación y pago de la contribución se causa en virtud del artículo 1 de la Ley 1101 de 2006, la cual, entró en vigencia el 23 de noviembre de 2006. De esta manera, la obligación de la inscripción del Registro Nacional de Turismo RNT no determina la calidad de aportante obligado al pago de la Contribución.

Finalmente, en caso de haber realizado la liquidación y pago de los trimestres señalados, se solicita remitir los soportes correspondientes a través del Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal en el enlace <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> indicando el número de DCP 18481 que corresponde a la presente solicitud.

Nuestros teléfonos de contacto son: Bogotá 057 (1) 7426404, Celular: 3057341212, Línea nacional sin costo: 018000180335

Atentamente,



**ESTEFANÍA BRICEÑO CARDENAS**  
Directora de Contribución Parafiscal

Proyecto: Adriana Páez 